



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 11449 /18-19

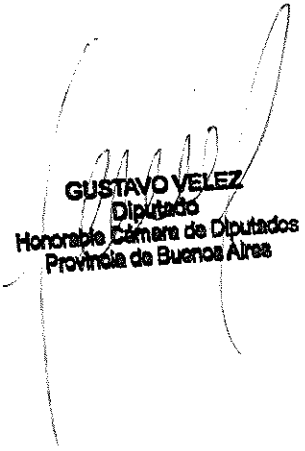


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

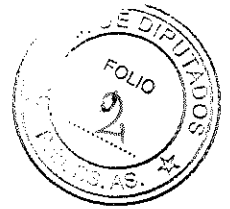
Su adhesión al “Día Mundial Contra la Esclavitud Infantil” que se conmemora el 16 de abril de cada año.-


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1114 /18-19



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad adherir al "Día Mundial Contra la Esclavitud Infantil" que desde 1997 se conmemora el 16 de abril de cada año en homenaje al niño paquistaní Iqbal Masih, símbolo de la lucha contra la explotación infantil cuyo ejemplo debe convocarnos a tomar conciencia respecto de una problemática grave y actual.

Iqbal, quien fue vendido a los 4 años por su padre a raíz de una deuda que no pudo pagar, pasó su infancia trabajando en una fábrica en régimen de semiesclavitud. A los 10 años pudo escapar convirtiéndose, pese a su juventud, en un activista contra la explotación laboral infantil. Ese activismo se convirtió de inmediato en una molestia para aquellos empresarios que lucraban con el trabajo infantil. El 16 de abril de 1995 mientras circulaba por las calles en su bicicleta, fue asesinado.-

La esclavitud infantil implica la utilización, para fines económicos familiares o de otra índole, de menores de edad por parte de adultos, afectando con ello el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.-

La erradicación del trabajo infantil tiene para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) una prioridad urgente y muy importante ya que durante siglos el trabajo infantil fue aceptado y era legal mientras que actualmente, ésta y otras prioridades forman parte de la Declaración de los Derechos del Niño.-

Eliminar la explotación laboral infantil es una prioridad por los efectos que las actividades laborales tienen sobre la salud y el desarrollo de los menores de edad. Igualmente está demostrado que cuando los menores de edad trabajan en condiciones que afectan el ejercicio de sus derechos, con frecuencia son explotados al no recibir salario o porque las jornadas de trabajo son usualmente extensas.-

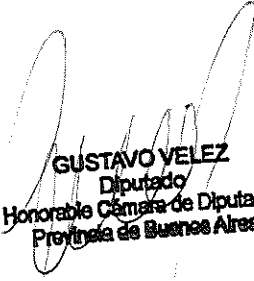
Algunos estudios muestran que en la medida que más trabaje el menor de edad se expone a sufrir una mayor accidentalidad y enfermedades. El trabajo de menores también afecta la educación al generar deserción escolar. Está demostrado que el atraso escolar se relaciona con las horas de trabajo en la niñez.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por lo expuesto, en pos de la pronta erradicación de esta problemática, es que solicito a las Sras. Y Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y al señor director de la OIT en Argentina, Pedro Furtado de Oliveira.


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires